

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.

Con fundamento en los artículos 3 y 4 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por los artículos 24, 25 fracción V, IX y X y 88 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y normatividad aplicable, se expiden los siguientes:

Lineamientos para el uso del Gimnasio al aire libre del Plantel San Lorenzo Tezonco

- I. El Gimnasio al aire libre sólo incluye los aparatos instalados por aprobación del Consejo de Plantel. Todo aparato que no haya sido aprobado será retirado.
- II. El uso de los equipos, aparatos e instalaciones, será bajo la responsabilidad de lo(a)s usuario(a)s.
- III. El horario establecido para su uso será de las 8:30 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- IV. Los equipos, aparatos e instalaciones serán compartidos por quienes deseen utilizarlos, por lo que lo(a)s usuario(a)s presentes en determinado momento deberán establecer turnos equitativos.
- V. Los aparatos, equipos e instalaciones deberán usarse de forma adecuada para evitar poner en riesgo la integridad física del usuario o de terceros.
- VI. Se recomienda a lo(a)s usuario(a)s:
 - 1) Antes de utilizar el espacio, realizarse un estudio médico en el que se determine que se está apto (a) para realizar actividades físicas.
 - 2) Usar ropa cómoda.
 - 3) Realizar un calentamiento previo a la actividad física, como ejercicios de estiramiento.

EN EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE, COMO EN EL RESTO DEL PLANTEL, NO SE PERMITE:

I.- La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales.

II.- El ingreso con cualquier tipo de arma de fuego, punzocortantes, envases de vidrio y/o artefactos flamables.

III.- El ingreso y uso de los equipos, aparatos e instalaciones a toda persona en estado de embriaguez o bajo el influjo de enervantes o sustancias psicotrópicas.

IV.- Todo acto de violencia física o verbal.

V.- Dañar de cualquier manera los equipos, aparatos e instalaciones.

VI. Tirar basura.

Transitorio.

Único.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el apartado correspondiente al Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.